



Bogotá D.C., 02 de enero de 2019

SDM-SC-00134/2019

Señor (a):
JHON FREDY LOPEZ GUZMAN
CARRERA 19 F N°. 31 SUR 46
BARRIO QUIROGA
TEL: 313 8851735
Correo Electrónico: jlohlopez79@gmail.com
CIUDAD

4 1/2		Motivos de Devolución	Requerencia	☒ No Existe Número
		Revisado	Revisado	No Revisado
		Cerrado	Cerrado	No Cerrado
		Faltado	Faltado	Aprobado Clausurado
		Faltado Mayor		
Forma 1		Forma 2		
Nombre del Conductor		Nombre del Conductor		
C.C. <i>Olivero Castro P.</i>		C.C.		
Centro de Devolución		Centro de Devolución		
Observaciones		Observaciones		
21 ENE 2019				
79.301.426				

REF: RESPUESTA SDM-404370

Señor (a) Lopez Guzmán:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Entonces el comparendo N° 11001000000021475276 del 11/21/2018, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada a su nombre en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), que corresponde a la CARRERA 19 A N°. 31 F SUR 46 EN BOGOTA, con la causal de devolución "CERRADO", debido que tras dos intentos de entrega nadie respondió en el predio para recoger este documento, por ser una notificación personal no se puede dejar en buzones o debajo de la puerta hecho que no es atribuible a la administración.

Consulta Cambio Direcciones

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C1030583030	CEDULA DE CIUDAD	BOGOTA
Nombre	Apellidos	
JHON FREDY	LOPEZ	
Fecha	Sexo	Teléfono
1990-11-24	M	
Ciudad	País	
BOGOTA	COLOMBIA	
Dirección		
CRR 19 A 31 F SUR 46		

2

EMITENTE
Unidad Registral Social
CIUDAD MAYOR DE BOGOTÁ
Unidad de Movilidad - Calle
Calle 13 N° 37-35

BOGOTÁ D.C.
Documento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111611000
Código: YG21575191300

DESTINATARIO
Unidad Registral Social
JHON FREDY LOPEZ GUZMAN

Código: CARRERA 19 F NO 31 SUR

BOGOTÁ D.C.

Documento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Código Pre-Admisión:

Código de Admisión:

Código de Admisión:

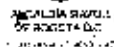
Código de Admisión:

Calle 13 No. 37 -- 35

tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

línea 195

[illegible]

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, pública y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001030600021475273	RESOLUCION AVISO 110 DEL 2010- 12-13 NOTIFICADO 20/12/2010

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en la Resolución 3027 de 2010, Artículo 6, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT"

De este modo le informo que, respecto su petición en cuanto a la revocatoria directa, Revocatoria de los mandamientos de pago y Exoneración no me pronunciare, pues al momento de dar respuesta a la presente no existe acto administrativo que lo declare contraventor, por ende no es susceptible de dar aplicación a las anteriores figuras jurídicas.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.





En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
Profesional Especializada
Subdirección de Contravenciones
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Nube Loran Angulo - Atogeda Subdirección de Contravenciones S.D.M.



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6210

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-404370/ JHON FREDY LOPEZ GUZMAN
RESPUESTA N°.	SDM-SC-194 del 02 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

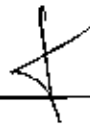
Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta desde la petición con Radicado N° SOM-404370.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE FEBRERO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito